



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2500

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2018-29589
Fecha	13-febrero-2018
No. Referencia	F-2018-8214

Señores:
YOHANA FONSECA RIVERA
Carrera 20 C No 74 A - 25 San Felipe
Bogotá D.C.

Solicitud: F-2018-8214 del 26 de enero de 2018.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 330 de 2008 y 530 de 2015.

CERTIFICA

Revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA - FUNDECOPI**, con domicilio en la Carrera 20 C No. 74 A 25 de Bogotá D.C, se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con I.D. 38402, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 186 del 24 de enero de 2007 expedida por la Secretaría de Educación Distrital y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 2361 del 03 de julio de 2008, Resolución No. 2275 del 15 de septiembre de 2009 y Resolución No. 1635 del 10 de septiembre de 2015, expedidas por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPITULO II ARTICULO CUARTO

OBJETIVOS SOCIALES Y FINES ESPECÍFICOS

La Fundación tendrá como objetivos sociales formar y capacitar de manera informal, formal y para el trabajo y el desarrollo humano, así como brindar asesoría técnica, apoyo, fomento y solidaridad a los drogistas detallistas, a sus familiares, auxiliares, dependientes y en general colaboradores de éstos, así como también a otros micro y pequeños comerciantes, con el propósito que actúen como administradores eficientes y puedan permanecer en el mercado cada día más competitivo y complejo, para que esta modalidad empresarial no desaparezca y pueda contribuir al bienestar económico, personal y familiar de las personas vinculadas a los negocios detallistas minoristas.

Son fines específicos de la Fundación:

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1. Mediante programas de educación informal, formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, capacitar y formar a los droguistas y comerciantes detallistas, para contribuir a la profesionalización de su quehacer económico, comportamiento ético, desarrollo empresarial y para colaborarles en sus procesos de cambio para superar las situaciones críticas de los negocios.
2. vincular a la comunidad en general para que puedan colaborar en los establecimientos comerciales detallistas y ubicarles laboralmente en ellos, desempeñando una adecuada y eficiente labor.
3. Brindar asesoría técnica a los droguistas y comerciantes detallistas para el mejoramiento de sus puntos de venta, para hacer más eficiente el desempeño comercial y aumentar la productividad de sus establecimientos.
4. Difundir, promover y fomentar la creación de organizaciones solidarias basadas en la ayuda mutua, que permitan la unión de los comerciantes detallistas para superar las debilidades individuales de éstos.
5. Subsidiar programas educativos a los droguistas y comerciantes detallistas y otorgarles recursos de fomento y solidaridad asistencial, para contribuir a la superación de las dificultades empresariales y personales de éstos..."

Que, como representante legal de la misma, se encuentra inscrita la señora **MARISOL NAVARRETE PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.781.804 de Bogotá, y como Representante Legal suplente el señor **BELISARIO RAFAEL GUARIN TORRES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.096.664 de Bogotá.

"...CAPITULO IV. ARTICULO 23 FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Son funciones de Director Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de la Fundación y por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la misma.
2. Ejecutar las decisiones y acuerdos del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva, así como coordinar el funcionamiento de la Fundación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
3. Proponer las actividades de la Fundación, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva.
4. Dirigir las relaciones públicas de la Fundación.
5. Velar porque los beneficiarios de la Fundación reciban en forma oportuna y racional los servicios.
6. Celebrar contratos y negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Fundación y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.
7. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte de la Junta Directiva.
9. Contratar los trabajadores para los diversos cargos dentro de la Fundación, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes.
10. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la Fundación, dar su concepto sobre las decisiones que son competencia de esta y que se tramitan por su conducto y preparar el informe anual que se presentará al Consejo de Fundadores.
11. Las demás que le asigne la Junta Directiva y que sean propias de su cargo y de su condición de representante legal de la Fundación.

PARÁGRAFO. - Las funciones del Director Ejecutivo y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la fundación, las desempeñará este por sí o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la Fundación..."

Que, como revisor fiscal, se encuentra inscrita la firma **REVISAR AUDITORES LTDA**, quien a su vez, designa como revisora fiscal principal a la señor **JOSE EUGENIO RAMIREZ TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.527.930 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 70398-T y como revisor fiscal suplente a la señor **DIDIER ARTURO VELASQUEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.854.636 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No.118400-T, de conformidad con el acta No. 13 del Consejo de Fundadores del 23 de marzo de 2017.

De acuerdo con el artículo 3º. de los estatutos de la Fundación su duración es indefinida."

NOTA: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

Se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


DIANA MARCELA DURÁN MURIEL
Directora de Inspección y Vigilancia (E)

APROBÓ JURÍDICO / ALEXANDRA RODRÍGUEZ CASAS
REVISÓ JURÍDICA / JULIO ANDRES AGAMEZ BERRIO
PROYECTÓ / JUAN CAMILO PENAGOS MARTINEZ
Solicitud: F-2018-8214 de fecha 26 de enero de 2018.
FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA - FUNDECOPÍ

No. 067